



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas el trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Sección de Fomento. — *Anuncio solicitando la inscripción en los registros de aprovechamientos de aguas, de uno a favor de D. Tirso Barrio, en el Ayuntamiento de Cistierna.*

Jefatura de minas. — *Solicitud de D. Victorino Chamorro Merino. Otra ídem de D. Faustino Gutiérrez Palacio.*

Sección provincial de Estadística León. *Rectificación del padrón de habitantes de 1.º de Diciembre de 1927.*

Administración municipal *Edictos de Alcaldías.*

Administración de Justicia Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León. — *Recurso interpuesto por el Letrado D. Isaac Alonso. Otro ídem por D. Tomás Gala.*

Edictos de Juzgados. Requisitorias.

Anuncios particulares.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás per-

sonas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 14 de Mayo de 1928).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS PROVINCIA DE LEÓN

Circular

Se ruega a los Sres. Alcaldes de la provincia el inmediato cumplimiento de la Circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL número 101, de fecha 4 del actual, para que remitan las existencias de trigos y harinas en plazo de tercero día, pues en otro caso, y lamentándolo mucho, impondré la debida sanción a los Secretarios de los Ayuntamientos.

El Gobernador civil interino-Presidente,
Frutos Recio

SECCIÓN DE AGUAS

NOTA-ANUNCIO

Don Tirso Barrio, en concepto de Presidente de la Comisión nombrada para redactar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de regantes titulada

«Presa del Cabildo», y designado también para pedir la inscripción del aprovechamiento que utiliza dicha Comunidad; solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas de uno derivado del río Esla, al sitio denominado La Tablona, término de Pesquera, Ayuntamiento de Cistierna, mediante un canal de unos tres kilómetros de longitud, por el que circula el agua a que tienen derecho los individuos que forman dicha Comunidad, dedicada al riego de una extensión de terreno de seiscientos veinticuatro hectáreas aproximadamente, sitiadas en los términos de Pesquera, Ayuntamiento de Cistierna, Carbal de Rueda y Santibáñez de Rueda, estos últimos del Ayuntamiento de Gradefes y además cuatrocientos cincuenta que por concesión administrativa toma D. Atlano Martínez para la fuerza motriz de un molino llamado de Pesquera destinado a la producción de energía eléctrica, habiendo además en dicho canal otro molino en término de Santibáñez de Rueda, en el caso del pueblo.

Presentado un testimonio del expediente de información posesoria instruido en el Juzgado municipal de Cistierna, como prueba de que la referida Comunidad está en posesión del derecho al uso del agua en los aprovechamientos descritos, adquirido por prescripción.

Por todo lo cual y en cumplimiento lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto-ley número 33 de 7 de

Enero de 1927, se abre una información pública por el plazo de veinte días, el que empezará a contarse a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, y durante el cual podrán presentarse en la Sección de Fomento del Gobierno civil o en cualquiera de las Alcaldías de Cistierna o Gradeñas todas las reclamaciones que se crean necesarias en defensa de cuantos derechos se juzguen amenazados, afectados o perjudicados por esta petición.

León, 8 de Mayo de 1928.

El Gobernador civil,

Frutos Recio.

MINAS

DON PIO PORTILLA Y PIEDRA,

INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Victorino Chamorro Merino, vecino de Sabero, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 17 del mes de Abril, a las diez, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada *Krone*, sita en el paraje de «Las Arenillas», término de Saalices. Ayuntamiento de Sabero. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente, con arrego al N. v.:

Se tomará como punto de partida la estaca 7.ª de la mina *Sabero* número 1, núm. 645 y desde él se medirán 710 metros al O. 12º N. y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 200 al N. 12º E., la 2.ª; de ésta 1.000 al E. 12º S., la 3.ª; de ésta 200 al S. 12º O., la 4.ª; y de ésta con 290 al O. 12º N., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.566. León, 24 de Abril de 1928.—*Pío Portilla.*

Hago saber: Que por D. Faustino Gutiérrez Palacio, vecino de Oviedo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 17 del mes de Abril, a las doce, una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias para la mina de hierro, llamada *Siria*, sita en el paraje «Sabugo», término de Miñera, Ayuntamiento de Barrios de Luna. Hace la designación de las citadas 24 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida el vértice más al N. de la mina *Tres Amigos*, situada en el referido pueblo de Miñera; advirtiendo que dicha mina tiene 36 hastáreas, y que en dicho término y con el citado título de *Tres Amigos*, no existe ninguna otra mina. El perímetro solicitado para el registro *Siria*, será un rectángulo de 1.200 metros de largo por 200 de ancho, coincidiendo el límite S. del citado rectángulo en toda su longitud de 1.200 metros, con el límite N. de la mina *Tres Amigos*, en toda su longitud también de 1.200 metros quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.567. León, 24 de Abril de 1928.—*Pío Portilla.*

Sección provincial de Estadística de León

Rectificación del padrón de habitantes de 1.º de Diciembre de 1927

El el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 19 del Abril, se insertó una comunicación de esta Oficina dando cuenta de las rectificaciones del Padrón de habitantes que habían sido aprobadas y concediendo a los Ayuntamientos respectivos el plazo de quince días para proceder a la recogida de los documentos existentes en esta Sección, relacionados con dicho servicio.

Como quiera que algunos Ayuntamientos no han recogido los citados documentos se les notifica, a los efectos oportunos, que hoy se depositan en la Administración de Correos de esta capital, remitiéndolos a los respectivos destinatarios. León, 11 de Mayo de 1928.—El Jefe de Estadística, José Leines.

Relación que se cita

Calzada del Coto
Cimanes de la Vega
Laguna Delga
Lucillo
Paradaseca
Prado de la Guzpeña
Soto de la Vega
Truchas
Valdeteja
Villaobispo
Villaverde de Arcayos

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de

Riego de la Vega

Formado por la Comisión de evaluación el repartimiento de utilidades de este Ayuntamiento para el año actual de 1928, se anuncia su exposición al público por término de quince días y tres más para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, pasados éstos no serán admitidas.

Aprobado por la Excmo. Comisión provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año actual de 1928, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días al objeto de oír reclamaciones.

Riego de la Vega, 7 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Vicente Martínez.

Alcaldía constitucional de

Lago de Carucedo

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión ordinaria que al efecto celebró, entre otras cosas, acordó proceder al nombramiento de vocales natos para que con los electos en su día se proceda a la evaluación de utilidades, según lo dispuesto en el artículo 523 del Estatuto municipal, cuya designación y según lo estatuido en el artículo 489 del mismo cuerpo legal, resultaron elegidos los señores y por el orden que a continuación se expresan:

Parroquia de La Barosa
Don José Alonso Barlanga, cura párroco.

Don Pedro Charro Yebra, contribuyente por rústica.
Don Manuel Bello Ramos, por urbana.

Parroquia del Carril

Don Amadeo Olego García, contribuyente por rústica.

Don José Méndez Pacios, por urbana.

Parroquia de Campañana

Don Domingo Botó González, contribuyente por rústica.

Don Gerónimo Vidal Franco, por urbana.

Parroquia de Carucedo

Don Fernando Fernández Paacios, cura párroco.

Don Bautista Alvarez Carrera, contribuyente por rústica.

Don Julián Rodríguez Bello, por urbana.

Don Matías Gómez Losada, por industrial.

Parroquia de Lago de Carucedo

Don Pablo Utrera Rodríguez, cura párroco.

Don Ginés Gómez Losada, contribuyente por rústica.

Don Pedro Bello Fernández, por urbana.

Parroquia de Las Médulas

Don Esteban Méndez González, cura párroco.

Don Fidel López Morán, contribuyente por rústica.

Don Domingo Vega Ramos, por urbana.

Villarrando

Don Cipriano López López, contribuyente por rústica.

Don Segundo González Alvarez, por urbana.

Y a los efectos dispuestos en el caso 2.º del precitado artículo 489 de dicho Estatuto, se hace saber al público para que durante el plazo de siete días puedan presentarse las reclamaciones que en derecho proceda.

En Lago de Carucedo, a 9 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Ceferino López.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal por el Letrado D. Isaac Alonso, recurso contencioso-administrativo en nombre y con poder de don Victor Suárez García, contra el señor Alcalde de Balboa, por negarse a tramitar el recurso de reposición

que interpuso el señor Suárez contra el acuerdo desistiendo en el cargo de Secretario de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y seis de la Ley reguladora de esta jurisdicción, se anuncia la interposición del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 9 de Mayo de 1928.—El Presidente accidental, Ursicino Gómez Carballo.

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal por D. Tomás Gala, Párroco de la Iglesia de San Marcelo, de esta ciudad, recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo de la Comisión municipal permanente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, sobre la instalación de la Cartelera de exámenes públicos junto a la mencionada Iglesia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, se anuncia la interposición de mencionado recurso en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en en él a la Administración.

Dado en León, a 11 de Mayo de 1928.—El Presidente accidental, Ursicino Gómez Carballo.—Por su mandato: El Secretario accidental, Luis Sarmiento.

Juzgado de 1.ª instancia de León

Don César Camargo y Marín, Juez de 1.ª instancia de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Nicanor López, en nombre del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta ciudad, contra D. Ignacio y D. Ramón Calabozo García como albaceas testamentarios de D.ª Artemia Balbuena, hoy en ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que respectivamente han sido tasadas las fincas embargadas a los demandados.

Término de Benavides de Orbigo

1.ª Una tierra, trigal, regadía, al sitio de la Vega de Arriba, de seis celemines: linda Oriente, otra, que lleva Andrés Martínez; Mediodía, Calixto Fernández; Norte, pro-

prios de idem y Poniente, presa de Benavides; tasada en seiscientas pesetas.

En término de Azadinos

2.ª Una huerta, cerrada de sebe, al sitio del Campo, de fanega y media: linda Oriente, calle del Concejo y prado de San Claudio; Mediodía, Egido y huerto de D. Mariano Gutiérrez; Poniente y Norte, prado del vínculo que gozó Francisco de la Mano; tasada en cuatro mil pesetas.

3.ª Un prado, cerrado de hierro vivo, al sitio de las Regueras, de cinco heminas: linda Oriente, Domingo Alvarez; Mediodía, Juan Suárez; Poniente, Francisco González y Norte, Catalina García; tasado en mil pesetas.

En término de Villabalter

4.ª Una tierra, trigal, a la Cantera, de tres celemines: linda Oriente y Poniente; D. Cayo Balbuena; Mediodía, Bonifacio Oblanca y Norte, camiuo; tasada en cuatrocientas pesetas.

5.ª Un prado, al sitio del Carrizal, de dos heminas: linda Oriente, presa de riego; Mediodía, prado del Fuero; Norte y Poniente, D. Antonino Chicarro; tasado en trescientas pesetas.

6.ª Otro prado, regadío, a la Vega del Agua, de tres celemines: linda Oriente, Leonardo Reyero; Mediodía, Alejandra Fernández; Poniente, terreno común y Norte, otro de la Iglesia; tasado en doscientas cincuenta pesetas.

7.ª Otro prado, al sitio del Arcediano, de sebe viva, de una hemina: linda Oriente, Andrés Tascón; Mediodía, herederos de Agüeda González; Poniente, camino y Norte, Florencio González; tasado en trescientas pesetas.

8.ª Otro prado, al Barbero, de una fanega: linda Oriente, terreno común; Mediodía, Julián Fernández; Poniente, Manuel Suárez y Norte, Leonardo Reyero; tasado en setecientas pesetas.

9.ª Otro prado, regadío, a la Mimbrera, cerrado de sebe viva, de cinco fanegas: linda Oriente, Francisco Sierra; Mediodía, Ubaldo García; Poniente, carretera y Norte, Isidoro González; tasado en ocho mil pesetas.

10. Otro prado, al mismo sitio, cerrado de sebe viva, hace ocho heminas: linda Oriente y Mediodía, Francisco Fernández; Poniente, carretera de Caballos y Norte, herederos de Santiago Fernández; tasado en cuatro mil pesetas.

11. Una tierra, regadía, al sitio

del Soto, cerrado de sebe viva, hace todo, con un cascaval, tres heminas y media: linda Oriente, río; Mediodía, Nicolás Fernández; Poniente, Carretera Real y Norte, prado de de Beredera; tasada en seiscientas cincuenta pesetas.

12. Un prado, al sitio de La Pradera hace dos heminas y media: linda Oriente, Blas de la Mano; Mediodía, el mismo; Poniente, Gregorio González y Norte, reguero y camino de Pedera; tasado en mil quinientas pesetas.

13. Otro prado, regadío, al sitio del bosque de Chicarro, cerrado de sebe viva, hace una fanega y tres celemines: linda Oriente, Servando Oblanca; Mediodía, camino; Poniente, Nicolás Robles y Norte, bosque de D. Antonino Chicarro; tasado en mil setecientas pesetas.

14. Otro prado, regadío, al sitio de La Vega cerrado de sebe viva, hace seis celemines: linda Oriente, Esteban Oblanca; Mediodía, Carlos González; Poniente, finca de este caudal y Norte, de Servando Fernández; tasado en quinientas pesetas.

15. Otro prado, regadío, al sitio de La Foguera, hace diez celemines: linda Oriente, Fabián Suárez; Mediodía, el mismo; Poniente, reguero y Norte, Carlos Fernández; tasado en mil pesetas.

16. Otro prado, regadío, al sitio de Barbero cerrado de sebe viva, hace siete celemines: linda Oriente, Bonifacio Delgado; Mediodía, Dionisio González; Poniente, reguero y Norte, reguero del Barbero de Adriano Delgado; tasado en setecientas pesetas.

17. Otro prado, al sitio del Soto, hace once celemines: linda Oriente, Julián Fernández; Mediodía, herederos de D. Bernardo Calabozo; Poniente, carretera y Norte, Francisco Fernández; tasado en mil cien pesetas.

18. Otro prado, al sitio de la Cantera o de Naval, hace diez celemines: linda Oriente y Mediodía, D. Francisco Fernández Blanco; Poniente, Manuel Fidalgo y Norte, Bonifacio Oblanca; tasado en mil pesetas.

19. Una tierra, centenal, a Ponselos, de cabida una hemina: linda Oriente, Juan Oblanca, Mediodía, camino de la Era de Abajo; Poniente, tierra de Gregorio Fernández y Norte, camino que va a Ferral; tasada en veinticinco pesetas.

20. Otra tierra, centenal, al mismo sitio un poco más arriba, de una hemina: linda Poniente, camino

que va al Valle; Norte, camino; Mediodía, camino que va a Ferral y Oriente, con la finca anterior; tasada en veinticinco pesetas.

21. Un prado al sitio de la Vega, de dos heminas: linda Oriente, vía férrea; Mediodía, Servando Fernández; Poniente, reguera y Norte, prado de la Iglesia; tasado en mil pesetas.

22. Otro prado, regadío, al mismo sitio, de una hemina: linda Oriente, Clemente Fernández y otros; Mediodía, Hilario Juárez; Poniente, carretera y Norte, Servando Fernández; tasado en quinientas pesetas.

En término de Barrio de Nuestra Señora.

23. Una tierra, trugal regadío, a la Calleja, de una fanega: que linda Mediodía, Wenceslao; Poniente, Dionisio Martínez; Oriente, Ventura González y Norte, Manuel González; tasada en mil quinientas pesetas.

24. Otra tierra, en el pago del Soto, centenal, de media fanega: linda, Mediodía, tierra que lleva Manuel Bayón; Poniente, Ventura González y Norte, Dionisio Martínez; tasada en ciento cincuenta pesetas.

25. Otra tierra, centenal, secano, al sitio del Encinal, de cuatro heminas: linda al Mediodía, Juan de Robles; Poniente, Cayetano Rodríguez; Oriente, camino Real y Norte, José González, tasada en trescientas veinte pesetas.

Todas las fincas descritas asocunden en su tasación a un total de treinta y un mil doscientas setenta pesetas.

El remate se verificará en la sala audiencia de este Juzgado, el día veinte de Junio próximo y hora de las once; advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero y que la certificación de cargas a que estén afectas las fincas reseñadas, obra unida a los autos mencionados por cabeza.

Dado en León a once de Mayo de mil novecientos veintiocho. — César Camargo. — El Secretario judicial, Ldo. Luis Gasque.

O. P.—196

Requisitoria

Fernández Isirgo Asunción, de 54 años de edad, viuda, profesión de su sexo, natural de Gijón y vecina últimamente de Aguda del Cuero, ignorándose en la actualidad su actual paradero; procesada en causa por estafa, viajando sin billete en el tren 440 el día 8 de Marzo último, desde Puebla de Brollón a León, comparecerá ante este juzgado, en término de diez días a ser indagada y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarada rebelde y la parará al perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Villafranca del Bierzo, a seis de Mayo de mil novecientos veintiocho. — El Juez, Luis Gil Mejuto. El Secretario, José F. Díaz.

Benigno Vélez Grandoso, hijo de Aniano y de Alvina, natural de Boñar, provincia de León, de veintidós años de edad y domiciliado últimamente en Boñar y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de León para su destino a Cierpo, comparecerá dentro del término de treinta días en León, ante el Juez Instructor D. Gregorio Martín Casas de Teniente con destino en el Regimiento de Infantería de Burgos número treinta y seis, de guarnición en León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León, 11 de Mayo de 1928. — El Juez Instructor, Gregorio Martín.

Prueba primera y después com-
prará **YESOS RUIFERNANDEZ** de mi fábrica de Torquemada (Palencia) y cemento portland **CANGREJO**.

Venta, **ALMACENES RUIFERNANDEZ**, Independencia, 4 León.

P. P.—191

COMUNIDAD DE REGANTES DE CANDANEDO

Aprobados los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y jurado de riego del pueblo de Candanedo en Junta general de diez del actual, se exponen al público para los efectos de reclamaciones, por el término de treinta días; advirtiéndose a los interesados que pasados éstos, se darán por no admitidas aquéllas que se presenten.

Candanedo, 14 de Mayo de 1928. — El Presidente de la Comunidad, Emilio Fernández.

P. P.—192.

Imp. de la Diputación provincial.